



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 227 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 07 de abril del 2025

VISTOS:

El informe N° 808-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, del Ing. Mauricio Zamora Huamán jefe de la unidad de ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el reinicio del plazo contractual del CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el texto Único de ordenado de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principales que se enuncian en el artículo 2°;

Que, mediante CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024 entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga con RUC N° 20143660754 y el CONSORCIO INGENERCON, representado por su representante común Sra. María Magdalena Peña Lope, identificado con DNI N°28294661, se ha formalizado de acuerdo a ley, las obligaciones de las partes la contratación del servicio de instalación del sistema de utilización de 3Ø en media tensión en el proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016, por el monto contractual de S/ 932,000.00 (Novecientos treinta y dos mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de actividad de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega de terreno correspondiente;

Que, con fecha **01 de febrero de 2025**, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS: "contratación del servicio de instalación del sistema de utilización de 3Ø en media tensión en el proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016";

Que, con fecha **15 de marzo de 2025**, se firma el ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO CONTRATUAL DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS: "Contratación del servicio de instalación del sistema de utilización de 3Ø en media tensión en el proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016", entre la entidad, y el contratista, conforme a los fundamentos expuesto en dicha acta de suspensión;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2025-DIGA-USNCH, de fecha 24 de marzo de 2025, se FORMALIZA, la Suspensión del plazo de Ejecución del CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-USNCH/PS: "Contratación del servicio de instalación del sistema de utilización de 3Ø en media tensión en el proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con eficacia a partir del 15 de Marzo del 2025, hasta la culminación del hecho de generador de la suspensión, sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos;

Que, con fecha **01 de abril de 2025**, se firma el ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRATUAL DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-USNCH/PS: "Contratación del servicio de instalación del sistema de utilización de 3Ø en media tensión en el proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO" con código Único de Inversiones N°2130016", entre la entidad, y el contratista, conforme por los fundamentos expuesto en dicha acta;

Que, con Carta N°082-2025-USNCH/PROY2130016/EMU-RO, de fecha 02 de abril de 2025, el residente de obra con el V°B° del supervisor de obra, comunica el reinicio de plazo de la ejecución del CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-USNCH/PS, precisando en dicha carta que se cuantifica a **partir de 01 de abril de 2025**;

Que, con Informe N° 808-2025-USNCH- UEI/MZH-J, de fecha de 07 de abril de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención a la documentación presentada por el residente de obra y con el V°B° del supervisor de obra, solicita la aprobación vía acto resolutivo el REINICIO DEL PLAZO CONTRATUAL DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-USNCH/PS, cuantificadas desde el 01 de abril de 2025 hasta el 18 de abril de 2025;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma antes citada, indica sobre eficacia anticipada del acto administrativo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el **Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, **responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores**; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-USNCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, Suscribir en nombre y representación de la UNSCH, los contratos y adendas derivados y/o modificatorias de los procedimientos de selección de acuerdo a los supuestos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas complementarias; así como aquellos procesos que se encuentran excluidos de ámbito de aplicación de la citada Ley, así como los contratos para la ejecución de prestaciones complementarias, previa opinión de la área usuaria;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el reinicio del plazo de Ejecución del CONTRATO N° 040-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS: "Contratación del servicio de instalación del sistema de utilización de 3Ø en media tensión en el proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL DE LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO", con eficacia a partir del 01.04.2025 hasta 18.04.2025; conforme por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- PRECISAR, que la presente resolución se da en merito a la ACTA DE REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, suscrita con fecha 01 de abril del 2025, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, CONSORCIO SAN CRISTÓBAL y CONSORCIO INGENERCON.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al contratista al correo siguiente: avatarud@gmail.com; y finalmente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OPP; OCI; UP; UEI; UA;
Contabilidad;
Tesorería;
Archivo
JDCQ/wat

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*